

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

24327 RESOLUCION de 23 de octubre de 1987, del Instituto Hispano-Arabe de Cultura, por la que se convocan diez becas de investigación destinadas a españoles para el año 1988.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN DESTINADAS A ESPAÑOLES PARA EL AÑO 1988

El Instituto Hispano-Arabe de Cultura convoca diez becas para el año 1988 destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre temas árabes, hispano-árabes o islámicos.

I. Beneficiarios

Podrán optar a estas becas todos los españoles que hayan cursado y terminado sus estudios de Licenciatura y que, al término del plazo de presentación de solicitudes, no hayan cumplido los treinta y cinco años de edad.

II. Solicitudes y plazo de presentación

Habrán de ser formuladas en instancia dirigida al Director del Instituto, según modelo impreso que figura en el anexo de la presente convocatoria, que presentarán en el Instituto Hispano-Arabe de Cultura antes de las quince horas del día 30 de noviembre de 1987 o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae profesional y académico.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Copia del expediente académico.

Anteproyecto del trabajo, con una extensión de tres a cinco folios mecanografiados a doble espacio por una sola cara, especificando el enunciado del tema, su metodología, los medios con que cuenta para realizar la investigación y los que juzgue precisos para su realización.

Informe de un Profesor de Universidad o de un Investigador del CSIC, sobre la viabilidad e interés de la investigación propuesta.

III. Selección

Finalizado el plazo de admisión, las solicitudes recibidas serán examinadas por una Comisión científica nombrada al efecto por la Dirección del Instituto, que juzgará el anteproyecto del trabajo, previos los informes que considere oportunos.

La adjudicación definitiva de las becas será acordada por la Comisión nombrada al efecto, antes del 31 de diciembre de 1987.

Una vez adjudicadas las becas, se comunicará el resultado, únicamente a los candidatos seleccionados, quienes deberán comunicar por escrito a la Dirección del Instituto su aceptación de la beca, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación.

IV. Dotación económica

Cada beca estará dotada con 300.000 pesetas, que serán percibidas por el becario de la siguiente forma:

- 70.000 pesetas al formalizar la concesión de la beca.
- 70.000 pesetas al finalizar los meses de mayo y septiembre, previa presentación y aprobación de un resumen del trabajo realizado hasta el momento.
- 90.000 pesetas una vez entregado el trabajo y aprobado por la Comisión de becas.

V. Plazo de entrega

Los trabajos ya finalizados y debidamente mecanografiados y encuadrados habrán de ser presentados antes del 31 de diciembre de 1988.

Estas becas no podrán ser prorrogadas en ningún caso.

VI. Incompatibilidades

No podrán optar a estas becas, los trabajos que hayan sido o vayan a ser presentados como Memoria de Licenciatura o Tesis Doctoral ni aquellos subvencionados por otras Instituciones.

VII. Varios

Los trabajos habrán de ser entregados en dos ejemplares, mecanografiados a dos espacios, por una sola cara, y debidamente encuadrados. Quedarán depositados en el Instituto Hispano-Arabe de Cultura, pasando a su Biblioteca para ser consultados por los lectores a partir de un año después de la fecha de entrega, si para entonces no se han iniciado gestiones para su publicación.

Si una vez aceptada la beca, el becario decidiese renunciar a ella, deberá notificarlo por escrito a la Dirección del Instituto, alegando las razones. Aceptada la renuncia, estará obligado a devolver el total percibido en concepto de beca dentro del plazo que se le fije.

En el caso de que el trabajo hubiese de ser interrumpido temporalmente por motivos muy excepcionales, se deberá solicitar de la Dirección del Instituto la correspondiente autorización y presentar la documentación justificativa que le fuese requerida.

El Instituto Hispano-Arabe de Cultura se reserva la prioridad en la publicación, parcial o total, de los trabajos realizados mediante estas becas, pudiendo, a petición del autor, ceder estos derechos a otra Institución, en cuyo caso habrá de hacerse constar en la publicación que ha sido realizado con una beca del Instituto Hispano-Arabe de Cultura.

El no cumplimiento por parte del becario en las entregas de los trabajos en los plazos fijados en la convocatoria, llevará consigo, salvo casos muy justificados, la pérdida de la retribución pendiente y la devolución de las cantidades percibidas.

Madrid, 23 de octubre de 1987.-El Director, Mariano Alonso-Burón.

ANEXO

SOLICITUD DE BECAS DE INVESTIGACION 1988

Apellidos nombre
 nacido/a en (.....)
 el día de de 19....., documento
 nacional de identidad número expedido
 en con fecha
 domicilio número ciudad
 (.....), teléfono

Titulación
ocupación actual

Tema propuesto para la beca de investigación y metodología

Documentación adjunta:
.....
.....
.....

El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud son verdaderos, así como que conoce y acepta las bases de la convocatoria de becas de investigación efectuada por el Instituto Hispano-Arabe de Cultura.

..... a de de 1988

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO HISPANO-ARABE DE CULTURA. PASEO JUAN XXIII, 5, 28040 MADRID.